



**NOTARIA**  
130  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

CONVERSIÓN DEL CAPITAL SUS-  
CRITO Y PAGADO DE SUCRES A  
DÓLARES DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE NORTEAMÉRICA,  
FIJACIÓN DEL NUEVO VALOR  
NOMINAL DE LAS ACCIONES, Y  
REFORMA PARCIAL DEL ESTA-  
TUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA  
**CASA COMERCIAL ORTEGA S.A.-**  
CUANTÍA: **INDETERMINADA.-** En

la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil, ante mí, **Doctora NORMA PLAZA ARAY DE GARCÍA**, Abogada y Notaria Pública Décimo Tercera de este Cantón, comparece el señor **INGENIERO JOSÉ FERNANDO ORTEGA GARCÍA**, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Comercial, a nombre y en representación de la Compañía **CASA COMERCIAL ORTEGA S.A.**, en su calidad de Gerente y por lo tanto como su Representante Legal, conforme lo acredita con la copia de su Nombramiento debidamente aceptado, inscrito y en plena vigencia que me presenta y que se transcribirá como documento habilitante al final de esta escritura; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y

residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quien de conocerlo personalmente doy fe; bien instruido sobre el objeto y resultados de esta escritura pública de CONVERSIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, FIJACIÓN DEL NUEVO VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta que es del tenor siguiente:

**"SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la CONVERSIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN SUCRES A DÓLARES, FIJACIÓN DEL NUEVO VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA **CASA COMERCIAL ORTEGA S.A.**, Y REFORMA PARCIAL DE SU ESTATUTO SOCIAL, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

**CLÁUSULA PRIMERA.-: COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública el **Ingeniero JOSÉ FERNANDO ORTEGA GARCÍA**, en su calidad de Gerente de la Compañía **CASA COMERCIAL ORTEGA S.A.**;

conforme lo acredita con la copia de su nombramiento aceptado e inscrito que se agrega al final de esta Escritura.-

**CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía **CASA COMERCIAL ORTEGA S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta, ante el Notario de este Cantón, Francisco Corral, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintinueve de enero del mismo año. b) Por Escritura Pública otorgada ante el Notario del cantón Guayaquil, Juan de Dios Morales Arauco, el seis de julio de mil novecientos cincuenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil de ese cantón, el diez de julio del mismo año, la compañía reformó sus estatutos y prorrogó su plazo de duración hasta el veintinueve de enero de mil novecientos ochenta. c) Por Escritura Pública otorgada ante el Notario de Guayaquil, Juan de Dios Morales Arauco el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el dos de marzo de mil novecientos sesenta y seis, la compañía elevó su capital suscrito y pagado



NOTARIA  
130  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

4

y consecuentemente reformó su estatuto social. d) Mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Doctor Jorge Maldonado Rennella el veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el nueve de enero de mil novecientos setenta y nueve la compañía aumentó su capital y prorrogó una vez más su plazo de duración, esta vez hasta el veintinueve de enero del año dos mil y consecuentemente reforma su estatuto. Esta escritura fue rectificada mediante escritura pública autorizada por el antes referido Notario el cuatro de agosto de mil novecientos setenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil conjuntamente con la escritura detallada anteriormente, el nueve de enero de mil novecientos setenta y nueve, disponiéndose que el plazo de duración de la compañía sea hasta el diecinueve de enero del año dos mil. e) Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décimo Tercera de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, rectificada mediante Escritura Pública otorgada por la misma



NOTARIA  
130  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

Notaria el veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, e inscritas en el Registro Mercantil de ese cantón, el veintiséis de noviembre del mismo año, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales. f) Por Escritura Pública celebrada el diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y uno ante la Notaria Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, inscrita en el Registro Mercantil el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y uno, la compañía nuevamente aumentó su capital suscrito y pagado y reformó sus estatutos sociales. g) Mediante Escritura Pública autorizada por la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo, el veinte de octubre de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el trece de enero del año dos mil, la compañía prorrogó una vez más su plazo de duración por treinta y cinco (35) años más, esto es hasta el diecinueve de enero del año dos mil treinta y cinco y consecuentemente reformó su estatuto social. h) De conformidad con lo dispuesto en la Resolución número

Cero Cero punto Q punto IJ punto Cero  
Cero Ocho (N° 00.Q.IJ.008) expedida por la  
Superintendencia de Compañías y publicada  
en el Registro Oficial número Sesenta y  
nueve (R.O. N° 69) del tres de mayo  
del dos mil, cuya copia se agrega como  
documento habilitante, la misma que  
contiene las normas de aplicación de las  
reformas a la Ley de Compañías introdu-  
cidas en la Ley para Transformación  
Económica del Ecuador y que dispone  
que se exprese en dólares de los Estados  
Unidos de América los valores del capital  
de las compañías y de las acciones o  
participaciones en que éste se divida, es  
voluntad de **CASA COMERCIAL ORTEGA S.A.**  
proceder a la conversión expresa de su  
capital suscrito y pagado de sucres a  
dólares, así como a la conversión del valor  
nominal de las acciones; y, reformar el  
artículo Tercero de su Estatuto Social,  
relativo al capital de la Compañía.  
**TERCERA: DECLARACIONES: a) Conversión del  
Capital Suscrito y Pagado.** Con los  
antecedentes expuestos, **CASA COMERCIAL  
ORTEGA S.A.**, representada por su Gerente  
Ingeniero **JOSÉ FERNANDO ORTEGA GARCÍA**,  
declara que es voluntad de la Compañía,



NOTARIA  
130  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

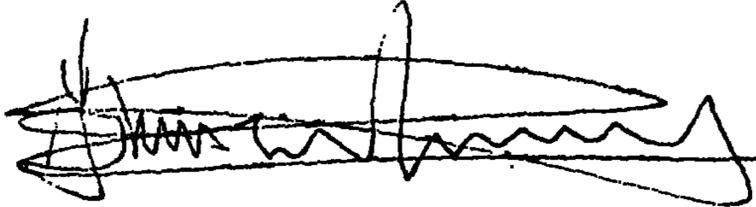
proceder a la conversión expresa del capital y de las acciones de la Compañía, la conversión del capital suscrito y pagado e la compañía, actualmente fijado en **TREINTA Y DOS MILLONES DE SUCRES (S/.32'000.000,00)** a dólares de los Estados Unidos de América, a un tipo de cambio de **VEINTICINCO MIL SUCRES (S/.25.000,00)** por dólar, por lo que a partir de la presente fecha, la Compañía girará con un capital suscrito y pagado de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$1.280,00)**. Asimismo, declara que se procede en forma expresa a efectuar la conversión del valor nominal de las acciones, actualmente de **UN MIL SUCRES (S/.1.000,00)** cada una a dólares, de los Estados Unidos de Norteamérica, por lo que en adelante, éstas serán de **cuatro centavos de dólar (US \$0,04)** cada acción y consecuentemente, el capital suscrito y pagado de la compañía, estará representado por **treinta y dos mil (32.000)** acciones ordinarias y nominativas de **cuatro centavos de dólar (US \$0,04)** cada una, correspondiéndole a cada accionista recibir un nuevo título por el mismo número de

acciones que actualmente mantiene en el capital de la compañía, expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, para lo cual el Gerente deberá proceder a la emisión y canje de los nuevos títulos, así como a la anulación de los títulos representativos del actual capital.- **b) Reforma Parcial del Estatuto Social:** Como consecuencia de la conversión del capital suscrito y pagado y del valor nominal de las acciones, se reforma el artículo TERCERO relativo al capital de la compañía, el mismo que en lo sucesivo dirá lo siguiente: **"ARTÍCULO TERCERO": DEL CAPITAL.-** El capital de Casa Comercial Ortega S.A. es de UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.280,00), dividido en treinta y dos mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una y numeradas del cero cero cero cero uno al treinta y dos mil inclusive, cada acción pagada da derecho a un voto en la Junta General de Accionistas y a participar en las utilidades de la compañía, en proporción a su valor pagado; y, a los demás derechos que confiere la Ley a los



NOTARIA  
130  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

archivan los Comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.- Guayaquil, veinte de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- (firmado) firma ilegible. LICENCIADO CARLOS PONCE ALVARADO.- REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- (Hay un sello que dice: Registro Mercantil Cantón Guayaquil).- (Hay otro sello que dice: Registro Mercantil Cantón Guayaquil.- Valor pagado por este trabajo: Setenta y dos mil doscientos sucres).- Queda agregado a mi Registro, formando parte integrante de la presente Escritura Pública, la copia certificada de la Resolución emitida por la Superintendencia de Compañías que contiene las reformas en la Ley para Transformación Económica del Ecuador.- El compareciente me presentó sus respectivos documentos de identificación personal.- Leída que le fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí la Notaria al representante legal de la compañía interviniente, éste la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó, ratificó y firma en unidad de acto y conmigo, la Notaria, de todo lo cual DOY FE.-



p. Cía. CASA COMERCIAL ORTEGA S.A.

f) Sr. Ing. JOSÉ FERNANDO ORTEGA GARCÍA *et al*

Gerente

C.C.# 09-01989806

C.V.# 0548-063

R.U.C.# 0990004935001

*de Juan Blas de Jorras*

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en seis fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veintitres días del mes de noviembre del año dos mil.-

*de Juan Blas de Jorras*

**RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la Resolución # 00-G-IJ-0008532 de fecha 29 de Diciembre del 2.000, emitida por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías al margen de la matriz de la escritura pública que antecede.-**  
**Guayaquil, Enero 24 del 2.001.-**



*Virgilio Jarrín Acunzo*  
**Ab. Virgilio Jarrín Acunzo**  
Notario Décimo Tercero  
Guayaquil



Dra. Norma Plaza de García  
REGISTRADORA MERCANTIL

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 00-E-13-0008532, dictada el 29 de Diciembre del 2000 por

el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Conversion del Capital

de la Compañía Banca Comercial Ortega S.A.

al 9.318, número 4253 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5.430 del Repertorio.

TESTIFICACION: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 2 de Marzo del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) 005 anotación (es) del contenido de esta Escritura, al margen de la[s] inscripción(es), respectiva[s].-

Guayaquil, 2 de Marzo del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

